# Anexo 14 – Cumplimiento de los criterios de la NTIA para la transición de la custodia de la IANA

- El 14 de marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información anunció sus intenciones de llevar adelante la transición de la custodia de funciones clave del Sistema de Nombres de Dominio de Internet a la comunidad global de múltiples partes interesadas. La NTIA también solicitó que la ICANN convocara un debate inclusivo y global que involucrase a todas las partes interesadas con el fin de elaborar una propuesta colectiva para la transición.[1]
- Para guiar esta discusión global, la NTIA brindó a la ICANN un marco claro para la propuesta de transición. A continuación, el CCWG sobre Responsabilidad indica la manera en que sus recomendaciones correspondientes al Área de Trabajo 1 para la mejora de la responsabilidad de la ICANN cumplen con dichos requisitos:

## Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas

- Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una comunidad "empoderada".
- Fortalecer los procesos de consulta entre la Junta Directiva y la comunidad de la ICANN respecto de los Estatutos de la organización.
- Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
- Toma de decisiones sobre la base del consenso.
- Mejorar los mecanismos de apelación y los procesos de arbitraje vinculantes de la ICANN para que sean más accesibles y transparentes.
- Proteger la representación del interés público global al incluirlo en la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN, ahora considerados "Estatutos Fundamentales".
- Garantizar que los miembros de la Junta Directiva de la ICANN puedan rendir cuentas ante la comunidad mediante mecanismos de remoción.

### 4 Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS

- Las medidas en materia de responsabilidad no afectan ninguna de las funciones operativas de la ICANN que pudieran afectar, directa o indirectamente, la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.
- Mantener el compromiso con la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet dentro de los Estatutos de la ICANN.

30 de noviembre de 2015

- IRP vinculante que permite que los usuarios o la comunidad impugnen a la ICANN en caso de que no se desempeñe conforme a su misión y Estatutos.
- Revisar la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN para evitar que la organización exceda su ámbito de incumbencia o amplíe su misión más allá de sus objetivos originales.
- Implementar los Estatutos Fundamentales, los cuales requieren un umbral más alto para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Medida de responsabilidad que requiere que la comunidad apruebe los cambios a los Estatutos Fundamentales.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la comunidad rechace cambios a los Estatutos Generales que pudieran afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.
- Medida de responsabilidad que permite que la comunidad rechace presupuestos y planes operativos que pudieran afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet a la vez que se garantiza la protección del presupuesto de la IANA posterior a la transición y la disponibilidad de un presupuesto provisorio para las actividades de la ICANN.
- Medida de responsabilidad que permite que la comunidad remueva a la Junta Directiva en caso de que sus acciones amenacen la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet.
- Cambios estatutarios que pueden requerir la revisión de las operaciones de la IANA posterior a la transición.
- Cambios estatutarios que contemplan la separación de la IANA posterior a la transición y la reasignación de las funciones de la IANA en caso de que las acciones, o la falta de acción, de la IANA posterior a la transición representen una amenaza para la seguridad, estabilidad y flexibilidad de Internet.
- Medidas de responsabilidad que permiten que la comunidad obligue a la ICANN a que acepte las recomendaciones en materia de revisión de la IANA y la separación de la IANA posterior a la transición.
- Revisiones que garantizarán que los componentes pertinentes a la comunidad efectivamente representen las perspectivas de sus partes interesadas.

# Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global

- Las recomendaciones en materia de responsabilidad implementan todos los requisitos del CWG sobre la Transición.
- Las recomendaciones en materia de responsabilidad no afectan las operaciones diarias ni los procesos de desarrollo de políticas de la ICANN. (El objetivo es reemplazar la supervisión ejercida por la NTIA y no modificar lo que funciona dentro de la ICANN y representa una inquietud clave de la comunidad).
- Requisitos en materia de responsabilidad que permiten múltiples vías para resolver cuestiones antes de recurrir a las facultades de la comunidad. (A los usuarios les preocupaba que dichas facultades no fuesen ejercidas apresuradamente).

30 de noviembre de 2015 **2** 

- Facultades de cumplimiento legal efectivo (si la NTIA ya no es la instancia final de autoridad, entonces la comunidad debe cerciorarse de que su instancia de autoridad final es la instancia judicial).
- Revisar la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN para evitar que la organización exceda su ámbito de incumbencia o amplíe su misión más allá de sus objetivos originales (no se quiere que la ICANN amplíe su misión para incluir cosas que actualmente no abarca).
- Adopción de compromisos más firmes en materia de derechos humanos por parte de la ICANN. (Preocupación en la comunidad acerca de la posible disminución de los compromisos de la ICANN en materia de derechos humanos ante la ausencia de la supervisión por parte de la NTIA).
- Facultades efectivas en materia de responsabilidad que se encuentren abiertas a todos los sectores de la comunidad y requieran que la comunidad actúe en conjunto.
- Los mecanismos de apelación serán revisados y mejorados. El Proceso de Revisión Independiente será vinculante y más accesible. El proceso de reconsideración será más efectivo y transparente.
- Mantener el Artículo XVIII de los Estatutos, el cual indica que la ICANN es una entidad constituida en Los Ángeles, California, Estados Unidos.

# 6 Mantener la apertura de Internet

- Efectuar "pruebas de resistencia" para evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad existentes y propuestos disponibles para la comunidad de la ICANN ante situaciones plausibles y problemáticas.
- Crear un foro público de la comunidad para garantizar que todas las voces y perspectivas sean tenidas en cuenta antes de ejercer una facultad de la comunidad.
- Más adelante, establecer compromisos para:
  - Mejorar la responsabilidad de las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN.
  - Revisar y actualizar la política de divulgación de información contenida en documentos y la política de denuncia de irregularidades de la ICANN.
  - Mejorar los estándares de la ICANN en materia de diversidad.
- Reforzar la obligación de la ICANN en materia de derechos humanos dentro de sus Estatutos.
- Preservar políticas de participación abierta en las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN.

# La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental

 Aclararle a la Junta Directiva de la ICANN que solamente debe procurar una solución mutuamente aceptable con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental si dicho

30 de noviembre de 2015 3

- asesoramiento fue respaldado por consenso entre los miembros del Comité Asesor Gubernamental.
- Mantener un proceso de toma de decisiones basado en el consenso en lugar de votaciones.
- Mantener el rol de asesoramiento ejercido por los gobiernos dentro de la estructura de Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores.
- Establecer un compromiso posterior para investigar opciones tendientes a incrementar la transparencia de las relaciones de la ICANN con los gobiernos.

30 de noviembre de 2015 **4**